

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

208 -2021/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

23 AGO 2021

VISTOS: el Informe N° 713-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Agosto del 2021, el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 403-2021/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Agosto del 2021 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 270-2021/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Agosto del 2021 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Octubre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 030-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO NORTE, para la ejecución de la obra "**RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 – TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. 587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**", CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450681**, con un monto contractual ascendente a **S/. 21'725,139.25 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 25/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, con fecha 25 de Septiembre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 027-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra "**RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 – TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. 587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**", CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450681**, con un valor contractual ascendente a **S/. 602,437.78 (SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 78/100 SOLES)**, incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 201-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Agosto del 2021, se resuelve **DENEGAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por 71 días calendario, para la supervisión de la Obra "**RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 – TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. 587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**", CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450681**, presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI a través de la Carta N° 035-2021/CSR/HEAV/RC de fecha 16 de Julio del 2021, debido a que no existe cobertura presupuestal para continuar con la contratación de la supervisión de la obra;

Que, mediante Informe N° 713-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Agosto del 2021, el Sub Director de la División de Obras concluye que del análisis efectuado y de conformidad con el artículo 79° del D.S N° 148-2019-PCM, se requiere la contratación de un supervisor de obra por el monto ascendente a **S/. 36,360.00 Soles**, con un plazo de ejecución de ciento un (101) día calendario, incluido la liquidación de la obra "**RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 – TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. 587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**", CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450681**, o en su defecto se designe a un inspector de obra, el mismo que deberá ser designado a partir del 19 de Agosto del 2021;

Que, mediante Informe N° 403-2021/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Agosto del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura indica que conforme la denegatoria de la solicitud de ampliación de



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 208 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-G

Sullana,

23 AGO 2021

plazo presentado por el consorcio supervisor RAYMI para el servicio de consultoría de obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 – TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. 587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450681, por no contar con la certificación presupuestal y contraviniendo el artículo 34° del D.L N° 144, por lo que recomienda que se designe al Ing. FERNANDO SANTA CRUZ AGUILAR como inspector de la obra antes mencionada, designación que será a partir del 19 de Agosto del 2021, de conformidad con el artículo 80° del D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 270-2021/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Agosto del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en atención a las opiniones técnicas del Sub Director de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como el procedimiento establecido en el artículo 79 del D.S. N° 148-2019-PCM, corresponde designar con eficacia anticipada al 19 de Agosto del 2021, al Ing. FERNANDO SANTA CRUZ AGUILAR como INSPECTOR para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 – TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. 587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450681; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, respecto a la designación del inspector de obra, el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado por el Decreto N° 148-2019-PCM, regula en su Artículo 79.- "Inspector o supervisor de obra" 79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. **El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin...**;

Que, respecto designación como inspector del Ing. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR, con eficacia al 19 de Agosto del 2021, corresponde mencionar el **Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, el cual prescribe en el numeral 17.1** La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, ante el requerimiento del Sub Director de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, para designar al Ing. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR como INSPECTOR para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 – TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. 587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450681, conforme el procedimiento de la norma aplicable D.S. N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Pública Especial modificado por el D.S. N° 148-2019-PCM, corresponde a esta Entidad que a efectos de mantener el control y seguimiento de la obra, se proceda a materializar la designación del inspector a través del acto resolutivo;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 208 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

23 AGO 2021

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 19 de Agosto del 2021, al Ing. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR como INSPECTOR para la ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 – TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. 587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450681; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la empresa CONSORCIO NORTE en su domicilio ubicado en Calle Nicolás de Piérola N° 112, del Distrito y Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, con correo electrónico jvaleon_007@hotmail.com, jvaleon@jvaleon.com.pe y al Consorcio Supervisor RAYMI en su domicilio ubicado en Calle Las Magnolias MZ. BA Lote 17- Urb. Miraflores Country Club V Etapa-Castilla-Piura, con email henryav2020@gmail.com, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL